A través del presente compromiso la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud busca garantizar la confidencialidad en el uso de la información y la no divulgación de datos relacionados con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD de la que trata la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud, conforme a las competencias de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud -DPSS.

Mediante el mismo,VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO identificado/a con C.C. 30.772.851 de Turbaco, se compromete en el manejo de la información confidencial o reservada, y la protección de los datos producto de la gestión y valoración multidisciplinaria para la certificación de discapacidad de los residentes del distrito capital, así como la Suministrada por la Secretaría Distrital de Salud, dando una adecuada gestión a la administración y guarda de la información.

Por lo anterior, VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO se compromete a mantener la custodia y reserva de la información relacionada con el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD, conforme al presente documento, evitando la transmisión a terceros o personas diferentes de su equipo de trabajo, asesores y/o colaboradores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, quienes deberán estar de acuerdo en mantener en secreto la información transmitida y lo relacionado con su recolección, análisis de información y desarrollo del procedimiento de certificación de discapacidad, en los mismos términos establecidos en el presente documento.

La divulgación de la información reservada y/o los datos relacionados con la recolección, análisis de información, información estadística y establecimiento de indicadores, o demás productos del proceso de certificación de discapacidad y RLCPD, estará sujeta a autorización previa por parte de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud.

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 17 de la Resolución 1197 de 204, las entidades que participen en el acceso, consulta, flujo y consolidación de la información del Registro de

Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionado á con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 , y lo relacionado con el numeral 3 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, en virtud de lo cual, se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de dicha información, por tratarse de datos sensibles

Lo anterior conforme los siguientes compromisos y lineamientos aceptados en su integridad por el suscribiente:

PRIMERO: Definiciones a los efectos del presente compromiso, entendiéndose por:

Destinatarios: Se tendrá como destinatario/s la o las personas o institución(es) firmantes del presente documento, quienes se comprometen a respetar los compromisos previstos en respeto a la información que suministre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.

Fuente: Se tendrá como Fuente a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C cuando dentro de los términos del presente compromiso, sea esta quien suministre la información respectiva.

Habeas data: Es el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir a los administradores y responsables de datos personales el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización, y certificación de los datos, así como, la limitación en la posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos, conforme a los principios que informan el proceso de administración de bases de datos personales.

Datos sensibles: Para los propósitos de la presente compromiso, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que

garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

SEGUNDA: Datos/informaciones sensibles. La persona(s)/institución firmante(s) se compromete(n) a que cualquier información sensible relativa a el procedimiento y certificación de discapacidad y RLPD, suministrada por parte de la SDS, así como aquella contenida en la plataforma Web del Sistema Integrado de Información de la Protección Social- SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea, se tendrá como **información confidencial o información en reserva,** y será tratada de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

TERCERA: Custodia y no divulgación. Se considera confidencial la «Información Sensible» que pudiera suministrar la SDS para el procedimiento de Certificación de Discapacidad y RLCPD de los residentes del distrito capital. En ese sentido, el Destinatario se compromete a su guarda y custodia estricta, así como a su no divulgación o suministro, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero sin el previo, expreso y escrito consentimiento de la Fuente.

A su vez, el firmante adquiere la obligación de no utilizar esta «Información confidencial» en beneficio propio o de terceros sin contar con la autorización escrita y expresa de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital, salvo para las finalidades previstas en el presente documento. El suscribiente tampoco hará uso de la misma para propósitos distintos a los señalados en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y en el presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y los presentes compromisos y reglas de confidencialidad.

Parágrafo 1: En caso de duda sobre la confidencialidad de alguna información suministrada por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital, el suscribiente adquiere la obligación de tratarla como información confidencial hasta que la Fuente establezca de manera escrita y expresa lo contrario.

Parágrafo 2: Para el presente acuerdo, no se considerará como información confidencial aquella que esté en dominio público.

CUARTA: Uso de la «Información sensible y confidencial». En calidad de receptor, el firmante se obliga a utilizar la «Información Sensible» recibida, única y exclusivamente para la gestión y tramite de certificación de discapacidad y RLCPD.

QUINTA: Soporte de la «Información sensible». Toda o parte de la «Información sensible» condensada en papeles, libros, actas, grabaciones, documentos de todo tipo o tecnología en el que el suministro fuese efectuado, con independencia del soporte que la contuviera, tendrá la clasificación de confidencial o restringida.

SEXTA: Responsabilidad en la Custodia de la «Información sensible». La «Información sensible» podrá ser dada a conocer por el «Destinatario», en caso tal que el mismo sea una persona jurídica, a sus directivos y/o sus empleados, debiendo el «Destinatario» adoptar las medidas necesarias para el exacto y fiel cumplimento del presente compromiso, informando a unos y otros del carácter, confidencial, o restringido de la información. En caso tal que el «Destinatario» sea persona natural, éste podrá dar a conocer la «Información sensible» suministrada por la «Fuente» a sus colaboradores, equipo de trabajo y/o dependientes, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para el exacto y fiel cumplimento del presente compromiso por su parte y por parte del personal mencionado.

Así mismo, el «Destinatario» deberá dar a sus directivos, empleados, colaboradores, equipo de trabajo y/o dependientes las instrucciones o directrices que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el secreto, confidencialidad o restricción de la información propia de la «Fuente».

El «Destinatario» deberá advertir a todos sus directivos, profesionales, técnicos, tecnólogos, colaboradores y/o demás personas que, de acuerdo con lo dispuesto en este compromiso tengan acceso a la «Información sensible», de las consecuencias y responsabilidades en las que el «Destinatario» puede incurrir por la infracción por parte de dichas personas.

El «Destinatario» será responsable de la custodia de la «Información sensible y confidencial» y de la reserva frente a los soportes de la misma que pudiera tener una vez suministrada por la «Fuente», en orden a su tratamiento. De igual manera, el aquí firmante acepta que se hará responsable frente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud en caso tal que alguna de las personas

mencionadas en el presente apartado a las cuales le haya suministrado la información sensible, la divulgue o la utilice por fuera de los términos previstos en el presente documento. La misma se manejará como secreta, confidencial, reservada o restringida en el momento de su entrega y hasta su destrucción, archivo y/o divulgación de acuerdo con lo establecido por la Fuente.

En caso de daño en los términos previstos en el presente apartado, el aquí firmante responderá por cualquier afectación de carácter patrimonial o extrapatrimonial que llegue a sufrir la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud bajo las circunstancias previstas en este apartado.

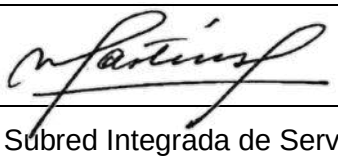
SÉPTIMA: Compromiso de Confidencialidad - Duración. De acuerdo al principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas y en los términos de la normatividad vigente. En tal sentido, la parte firmante se compromete, aún después de terminada la relación contractual para el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD, a tratar la información sensible conforme el presente compromiso y las normas relacionadas con la protección del Derecho al habeas data e información reservada. El «Destinatario» deberá destruir, archivar con fines de reserva, secreto o manejo restringido, etc., toda aquella información sensible o relacionada con el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD.

OCTAVA: Legislación Aplicable. El presente compromiso tiene fundamento en la normatividad vigente respecto al Habeas Data a la par del manejo de la información clasificada y reservada, las políticas de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., y en especial, lo contenido en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; asumiendo las responsabilidades de distinta índole que conlleve el incumplimiento del mismo. En caso de violación y/o incumplimiento a los compromisos establecidos, acepto/aceptamos que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. – Fondo Financiero Distrital de Salud podrá reclamar cualquier

perjuicio que se haya producido con ocasión a dichas circunstancias o actos en sede judicial y/o administrativa.

NOVENA: Integridad del Presente Compromiso. Aunque alguno de los apartados del presente documento sea declarado inválido o nulo, los demás conservarán plena validez para el firmante. En ese sentido, ajustará su conducta conforme a los mismos con el fin de asegurar que los intereses de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. – Fondo Financiero Distrital de Salud se verán protegidos.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente compromiso, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de enero, de 2026, se firman por las partes que intervinieron en original y copia.

Nombre:	Victoria Eugenia Martínez Puello
ID.	C.C. 30.772.851
Representante Legal o persona delegada	
Cargo:	Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
Dirección de correspondencia:	Calle 66 N° 15-41
Teléfono:	601 4431790
Celular:	3002194281
Correo electrónico:	gerencia@subrednorte.gov.co

Firma:	
Anexos:	